



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

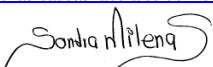
Marzo 3 de 2022

Radicado: 050014105007201900770000

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso aplicable al proceso laboral por remisión del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S., se corre traslado por el término de tres (03) días a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (documento 09LiquidacionDeCredito).

Notifíquese y cúmplase

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 013 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 4 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria
--